GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº28742 DEL 12.03.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº8559 del 18.02.2014 Departamento de Extranjería y Migración del del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 5025727

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 139273

SANTIAGO, 04 de Noviembre de 2014

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°28742 DEL 12.03.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Miriam Jesus MONTENEGRO FERNANDEZ de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) Carta Correo N° 2838 de fecha 12/03/2014, por la que el empleador informa el finiquito, y la evidente falta de interés del extyranjero.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que facultad es privativa de este resolver las solicitudes de visación que formulen los Departamento, extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos \mbox{N}° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.~ DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº28742 DEL 12.03.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Miriam Jesus MONTENEGRO FERNANDEZ de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

> ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/AMB [451] 04/11/2014 DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

30 Depto. GERMÁN BÁRRAZA LINDERMANN

JEFE DE A RNCIÓN DE PÚBLICO